



251

**POROY FORJANDO SU DESARROLLO**

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 056-2019-AL-MDP**

Poroy, 09 de abril del 2019.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY**

### **VISTO:**

El Informe N° 059-2019-LLC-OGPP-MDP, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto C.P.C. Leoncio Limachi Condori, quien solicita la formalización de notas de modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del mes de marzo del 2019 mediante Resolución del Titular del pliego; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, según el Informe N° 059-2019-LLC-OGPP-MDP, del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto presenta notas de modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático N° 74,91,95,96,99,101,102,103,104,108,115,117,118,119 y121 del mes de marzo del 2019.

Que, según el numeral N° 40.1 de la Ley 28411 Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten.

Que conforme a la Directiva N° 001-2019- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria, modificada por RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 003-2019-EF/50.01, en su Artículo 30, numeral, 30.1 dispone que: Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

CREACION POLITICA 20 DE FEBRERO DE 1941 MEDIANTE LEY N° 9335  
CUSCO - PERÚ



## POROY FORJANDO SU DESARROLLO

250

presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, de conformidad con lo prescrito en la Ley 28411 Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- FORMALIZAR** las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente resolución, conformado por Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal por S/. 44,935.00 e Impuestos Municipales por S/. 34,200.00 y Fuente de Financiamiento y Rubro Recursos Directamente Recaudados por S/. 78,333.00, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Artículo 2°.-** La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" N° 74,91,95,96,99,101,102,103,104,108,115,117,118,119 y121 emitidas durante el mes de marzo del año 2019

**Artículo 3°.-** Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Municipalidad Provincial de Cusco.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

CC.  
GM  
OGPP x2  
ARCHIVO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

Ing. Francisco Toccas Quispe  
D.N.I. 23887758  
ALCALDE